



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 155-2024-MDY/GM

Yanacancha, 03 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 1800-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0713-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0443-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Carta N° 032-2023-ENPPAHIL-SCRL suscrito por el Sr. Yonguay Lopez Cajahuaman, en su condición de Gerente General de la Empresa Nombre Padre Hijo López Servicios Múltiples SCRL – Ejecutor de IOARR, mediante el cual presenta la liquidación técnica financiera del contrato de consultoría para la Ejecución de Servicios de la IOARR: denominado: “Reparación de Motoniveladora; en el(la) Sub Gerencia de Inversión y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco”, con CUI N° 2553285, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4) ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, los contratos de bienes o servicios culminan con la recepción y conformidad del área usuaria y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes.

Que, el artículo 209 del Reglamento, regula el procedimiento de liquidación del contrato de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad, comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser este caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes.

Que, el citado artículo, numeral 209.1. establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, - el que resulte mayor - contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, el numeral 209.4. indica que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, el artículo 210, Efectos de la liquidación del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el anexo N° 1 definiciones, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, como se desprende la norma citada el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Siendo así que la liquidación de obra, debe contar con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, así que la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 05 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2553285, con el presupuesto de S/. 211,610.53 soles, asimismo se precisa que el mencionado proyecto se ejecutara por la modalidad de administración indirecta - Por Contrata, por el sistema de contratación a suma alzada;

Que, como consecuencia del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-MDY-SERVICIOS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y el ejecutor Empresa Nombre Padre Hijo López Servicios Múltiples SCRL, con fecha 13 de diciembre del 2022, suscribieron el CONTRATO N° 013-2022-GM-MDY/PASCO, CONTRATACIÓN para la ejecución del servicio de IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2553285, por el monto de S/. 174,250.36 (Ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta con 36/100 soles) y por el plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante Acta de Control de Salida, se hace entrega de la motoniveladora 135 H al Sr. Yonquay LOPEZ CAJAHUAMAN, Gerente General de la empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L para iniciar con el servicio de ejecución del IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA EN LA SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" de acuerdo a lo estipulado en el Contrato descrito en el párrafo precedente, el cual fue entregado por el Bach. Ing. Henry GONZALES GOMEZ en su calidad de Subgerente de Inversión y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Yanacancha (gestión 2022);

De la misma manera, mediante Informe de Servicio Técnico Motoniveladora 135 H de fecha 26 de diciembre del 2022, suscrito por el Sr. Yonquay LOPEZ CAJAHUAMAN, Gerente General de la empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L. presenta el informe de reparación de motoniveladora e informe de compatibilidad al ingeniero mecánico Daniel Franco ATACHAGUA PALPAN supervisor del IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2553285;

Que, con Carta N° 087-2022-ENPAHIL-SM-SCRL de fecha 28 de diciembre del 2022, el Sr. Yonquay LOPEZ CAJAHUAMAN Gerente General de la empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L. solicita recepción,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad y pago de la reparación de motoniveladora, por la culminación de la ejecución del IOARR dentro de los plazos establecidos, lo cual fue verificado con Informe N° 063-2023-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-GERENCIA GENERAL MUNICIPAL-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO-SUBGERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIAS de Daniel Franco ATACHAGUA PALPAN quien fue el supervisor de IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2553285, en el que además se dio la conformidad al informe de compatibilidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 04 de enero del 2023, el Ing. Mecánico Henry Jacob ARAPA KACHA y el Sr. Yonaguay LOPEZ CAJAHUAMAN, Gerente General de la Empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L emiten el certificado de operatividad de la MOTONIVELADORA CATERPILLAR 135H DE SERIE 4TF 92 546, indicando que se encuentra operativo y en buenas condiciones técnicas bajos los estándares de operación y normas especificadas por el fabricante, por lo que en relación a ellos mediante Carta N° 001-2023-ENPAHIL-SM-SCRL del 04 de enero del 2023, solicita la recepción, conformidad y pago de la reparación de motoniveladora por segunda vez;

Que, mediante Carta N° 002-2023-ENPAHIL-SM-SCRL, del 25 de enero del 2023 suscrito por el Sr. Yonaguay LOPEZ CAJAHUAMAN, Gerente General de la Empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L, informa sobre la culminación del IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2553285 y solicita la recepción, conformidad y pago de la reparación de motoniveladora por tercera vez;

Que, con fecha 15 de junio del 2023, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE MAQUINARIAS, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo el Ing. Isaac CORNELIO MUÑOZ identificado con DNI N° 47020429, la Sub Gerente de Inversión y Maquinaria Ing. Katty Pandora VILCA RIVAS identificada con DNI N° 47362664, el supervisor de la IOARR Ing. Daniel Franco ATACHAGUA PALPAN identificado con DNI N° 10108785 y por otra parte el Sr. Yonaguay LOPEZ CAJAHUAMAN identificado con DNI N° 40743199 Gerente General de la EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el que se procede a la recepción y verificación del servicio IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2553285 de acuerdo al expediente técnico o documento equivalente, los términos de referencia y el Contrato N° 013-2022-GM-MDY/PASCO.

Que, mediante Informe N° 0175-2023-KPVR-SGIM/GIU/MDY/EJECUCION de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Katty Pandora VILCA RIVAS, Sub Gerente de Inversión y Maquinaria, emite el Informe de CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2553285, la misma que fue comunicada derivada con Carta N° 0224-2023-GIU-MDY/ANUCM de fecha 19 de junio del 2023 por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, a la EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES SCRL.

En consecuencia, mediante Informe N° 0017-2023-ENPAHIL-SM-S.C.R.L. de fecha 20 de junio del 2023 el Sr. Yonaguay LOPEZ CAJAHUAMAN Gerente General de la Empresa ENPAHIL SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L. solicita pago por la reparación de la motoniveladora ya que habiendo entregado dicha maquinaria y probado con el personal a cargo y constatando que su reparación se encuentra en buenas condiciones;

Que, con fecha 22 de junio se suscribe la Adenda N°01 al CONTRATO N° 013-2022-GM-MDY/PASCO, donde en la cláusula tercera, se modifica la fuente de financiamiento quedando está de acuerdo al siguiente detalle:

El egreso que genera la contraprestación el CONTRATO N° 013-2022-GM-MDY/PASCO será a cargo de la Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 000000001162 de fecha de aprobación del 20/06/2023 de acuerdo al siguiente detalle:

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Rubro: 018 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Meta: 056 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.
- **ESPECIFICA:** 2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con CARTA N° 032-2023-ENPAHIL-SCRL, del día 28 de diciembre del 2023 el Sr. Yonaguay LOPEZ CAJAHUAMAN presenta la liquidación técnica financiera del contrato de la ejecución del IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO";

Que, con Informe N°037-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO del 22 de enero del 2024, se remite observaciones sobre la liquidación de ejecución del servicio IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", la misma que fue remitida con Carta N° 0013-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

En relación a ello, con CARTA N°002-2024-ENPAHIL-SCRL el 29 de enero del 2024, a la empresa NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES SCRL presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del contrato para la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO";

Que, con Informe N° 0282-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO del 09 de abril del 2024, se remite observaciones por segunda vez, sobre la liquidación de ejecución del servicio IOARR "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", la misma que fue remitida con Carta N° 0111-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que, con CARTA N°0010-2024-ENPAHIL-SCRL, de fecha 23 de abril del 2024, la empresa NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES SCRL, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del contrato para la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 013-2024-LAMG-SGSL-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por la Bach. Lucia Andrea Melgarejo Galarza – Contadora de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, con la que remite la liquidación Financiera de la ejecución de la IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", concluyendo de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizó los pagos por el servicio de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con el siguiente detalle de ejecución presupuestal:

AÑO	:	2022
CERT. CRED. PRESUP. NOTA	:	0000001336
N°	:	
FUENTE	DE	: 5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE
FINANCIAMIENTO		ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	:	0081
ESPECIFICA DE GASTOS	:	2.6.2 3. 99 2
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	:	S/. 195,786.92
	:	
AÑO	:	2023
CERT. CRED. PRESUP. NOTA	:	0000001162
N°	:	
FUENTE	DE	: 5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE
FINANCIAMIENTO		ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	:	0056
ESPECIFICA DE GASTOS	:	2.6.2 3. 99 2
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	:	S/. 174,250.36

- Se realizó el pago de S/ 174,250.35 (Ciento Setenta y Cuatro mil doscientos cincuenta con 35/100 soles), por el servicio de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
MOTO PROGRAMADO	S/. 174,250.36
VALORIZACION N° 01 DE EJECUCION DE IOARR	S/. 174,250.36
PAGOS REALIZADOS	S/. 17,425.04
o CP N° 1942 - RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 6,970.00
o CP N° 1943 - DETRANCION DE VAL N° 01 DE EJECUCION DE IOARR	S/. 149,855.31
o CP N° 1941 - VAL N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA IOARR	S/. 0.01
SALDO PENDIENTE DE PAGO	

- Queda pendiente de devolución el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por la suma de S/ 17,425.04 (Diecisiete mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles), de acuerdo a la retención realizada mediante CP 1943 del 13 de julio del 2023, Registro SIAF 000001463 del 2023, monto que se deberá realizar la devolución a la aprobación de la liquidación técnica financiera con acto resolutivo.
- Que, existe saldo a favor del contratista por el monto de S/ 0.01 soles.

Que, mediante Informe N° 0443-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, la Bach. Ing. Xiomy Marysabel QUILLATUPA MACHUCA, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", del cual se colige los alcances y detalles siguientes:

1. FICHA TÉCNICA:

FICHA TECNICA DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL IOARR	
"REPARACION DE LA MOTONIVELADORA EN LA SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"	
APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:	RGM N°142-2022-MDY-GM-PASCO Del 05 de octubre el 2022
CONTRATISTA:	EMPRESA PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Yonquay LOPEZ CAJAHUAMAN
NUMERO DE RUC:	20600362845
CONTRATO:	CONTRATO N°013-2022-GM-MDY/PASCO
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma alzada
PERSONAL CLAVE	: Ingeniero Mecánico Henry Jacob ARAPA KACH
MONTO CONTRACTUAL:	S/, 174,250.36
VALORIZACIONES	: UNICA
PLAZO CONTRACTUAL:	30 DÍAS CALENDARIOS
SUPERVISOR:	ING. DANIEL FRANCO ATACHAGUA PALPAN
FECHA DE INICIO	: 21 de diciembre del 2022
FECHA PROGRAMA DE CULMINACION:	20 de enero del 2023
FECHA REAL DE CULMINACION:	28 de diciembre del 2022
FECHA DE ACTA DE RECEPCION:	15 de junio del 2023
ESTADO SITUACIONAL:	CULMINADO AL 100%
METAS DEL IOARR:	· SISTEMA ELECTRONICO. · SISTEMA DE MOTOR · SISTEMA DE ADMICION DE AIRE Y SUSPENSIÓN DE MONOXIDO DEL MOTOR · SISTEMA DE REFRIGERACION · SISTEMA DE HIDRAULICO · SISTEMA DE TRANSMISION · SISTEMA CHASIS Y DIRECCION · SISTEMA DE RODAMIENTOS · MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUBRICACION Y ENGRASE EN GENERAL.

2. FORMA DE PAGO :

DETALLE	%	MONTO
El 10% se pagará al informe de compatibilidad previa conformidad de la Sub Gerencia de inversión y maquinarias.	10%	S/ 6,970.00
El 10% la retención de fiel cumplimiento	10%	S/ 17,425.04
El 80% al cumplimiento del servicio previa conformidad de la sub gerencia de inversión y maquinarias.	80%	S/ 149,855.31
TOTAL	100%	S/ 174,250.35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. DEL AVANCE DE EJECUCIÓN:

VALORIZACION	% AVANCE	BASE IMPONIBLE	IGV	MONTO FACTURADO
VAL N° 01 - DICIEMBRE 2022	100%	147,669.80	26,580.56	174,250.36
TOTAL	100%	147,669.80	26,580.56	174,250.36

4. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

CLASIFICADOR	META	SIAF	AÑO	CP	FECHA	CLASE	FACTURA N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
2.6.2 3.99 2	0056	1463	2023	1942	12/07/2023	FACTURA ELECTRONICA	E001-139	EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	17,425.04
2.6.2 3.99 2	0056	1463	2023	1943	13/07/2023	FACTURA ELECTRONICA	E001-139	EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES	DETRANCCION DE VAL N° 01 DE EJECUCION DE IOARR	6,970.00
2.6.2 3.99 2	0056	1463	2023	1941	12/07/2023	FACTURA ELECTRONICA	E001-139	EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES	VAL N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA IOARR	149,855.31
TOTAL PAGADO POR EL SERVICIO IOARR										174,250.35

5. RESUMEN:

El saldo final obtenida en la presente liquidación del servicio de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", es:

DETALLE	PROGRAMADO	VALORIZADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO FINAL DE SERVICIO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/. 174.250.36	S/. 174.250.35	S/ 0.01	S/. 174.250.36
TOTAL	S/. 174.250.36	S/. 174.250.35	S/ 0.01	S/. 174.250.36

- Queda pendiente de devolución el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la municipalidad distrital de Yanacancha, por la suma de S/. 17,425.04 (diecisiete mil cuatrocientos veinte y cinco con 04/100 soles), de acuerdo al CP N° 1942 - RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, con SIAF N° 1463
- De la misma forma queda pendiente el pago de S/. 0.01 a favor de la empresa NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SCRL.

Que, mediante Informe N° 0713-2024-GIU-MDY/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, SOLICITA APROBACIÓN DE LA liquidación del servicio de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", en referencia al Informe N° 0443-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Memorando N° 1800-2024-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal, dispone la aprobación de la liquidación del servicio de ejecución del IOARR denominado: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", presentada por la Empresa NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES SCRL, el mismo que cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, como áreas técnicas, conforme a los informes emitidos.

Que, no existiendo controversia pendiente de resolver con respecto al Expediente Técnico, y teniendo en cuenta que el ejecutor, ha cumplido con presentar su liquidación con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen y habiéndose verificado el estado situacional de las prestaciones objeto del contrato, corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra, teniendo en cuenta el Informe N° 0443-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y el cuadro de liquidación financiera establecido en el citado informe.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, asimismo conforme a las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 013-2022-GM-MDY/PASCO**, contratación para la ejecución del servicio de IOARR: "REPARACION DE MOTONIVELADORA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE INVERSION Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2553285, presentado por la EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L., y revisada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, determinando el costo total de ejecución de **S/ 174,250.36 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)** incluido IGV, el cual consta de II tomos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer las acciones correspondientes a fin de realizar la DEVOLUCIÓN de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de **S/ 17,425.04 (Diecisiete mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 soles)**, a la EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L., encargado de la ejecución, conforme lo señalado en el Informe N° 0443-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, un saldo a favor por el monto de S/ 0.01 Soles, a favor de la Empresa NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ S.C.R.L., una vez quede consentida la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuada revisión, evaluación y contar con el sustento adecuado, documentación y cálculos detallados en el expediente de liquidación, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Supervisor de la Obra, de acuerdo a los informes emitidos respectivamente

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la EMPRESA NOMBRE PADRE HIJO LOPEZ SERVICIOS MULTIPLES S.C.R.L., en su dirección consignado en el **CONTRATO N° 013-2022-GM-MDY/PASCO**, sito en Car. Central Mza. 24 Lote 12 P. J. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, para los fines consiguientes

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines consiguientes, de la presente resolución. Asimismo

ARTICULO SEPTIMO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS-PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

